

La UE aclara el despido de temporales y fijos

FALLO/ El Tribunal de Justicia confirma su giro doctrinal. Dicta que es legal que el despido de un empleado temporal sea más bajo y que el interino no tenga indemnización.

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado legal la normativa española que permite no conceder una indemnización a trabajadores interinos que fueron contratados para sustituir durante un periodo de tiempo determinado a otro empleado con derecho a reserva de su puesto de trabajo.

La Justicia europea responde así a la cuestión prejudicial que le planteó el Tribunal Supremo y cierra el conflicto de doctrina que creó su propia sentencia de septiembre de 2016 que dijo para este mismo caso que el Derecho laboral español discriminaba a los temporales y equiparó el despido del fijo y del temporal. El caso atañe a una interina del Ministerio de Defensa cuyo contrato fue extinguido cuando se reincorporó la persona a la que estaba sustituyendo. La afectada interpuso una demanda alegando que el contrato y su finalización eran ilegales y reclamó una indemnización equivalente a 33 días de salario por año trabajado.

La primera sentencia del TJUE igualaba a temporales y fijos, lo que generó un terremoto entre las empresas y los juristas españoles. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) declaró entonces que la contratación de la afectada y la finalización del mismo eran conformes con la legislación aplicable, pero



Sede del Tribunal de Justicia de la UE en Luxemburgo.

Dice que el Supremo español deberá decidir si el interino debe tener indemnización

también declaró que debía abonarse una indemnización equivalente a 20 días de salario por año de antigüedad. De forma similar se pronunciaron otros TSJ en casos parecidos. Un grupo de expertos designado por el Gobierno del PP para plantear una reforma de la legislación acorde

a la sentencia europea finalizó sus trabajos sin llegar a un acuerdo.

El Ministerio de Defensa recurrió la sentencia del TSJM y el Tribunal Supremo preguntó a la Justicia europea si la indemnización de 12 días prevista para contratos temporales puede ser considerada como una medida destinada a prevenir abusos para los interinos. Y planteó la cuestión de si el legislador español puede excluir de la obtención de una indemnización a las personas con contrato de interinidad sin incumplir la

normativa comunitaria.

El abogado general del TJUE ya se pronunció a favor de la legalidad del Derecho laboral español y en su sentencia de ayer, el Tribunal de Justicia de la UE declara que el Acuerdo Marco sobre trabajo de duración determinada tampoco se opone a la normativa nacional en el caso de un contrato de interinidad celebrado para sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo.

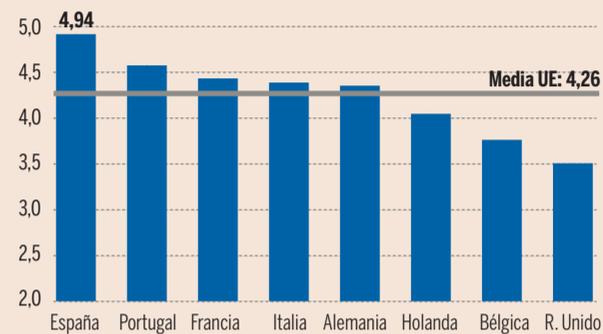
Los jueces europeos subrayan que la finalización del contrato de interinidad de la recurrente “se produjo en un contexto sensiblemente diferente, a nivel fáctico y jurídico, de aquel en el que el contrato de trabajo de un trabajador fijo se extingue debido a una causa objetiva”.

No obstante, la Justicia europea señala que corresponde al Supremo español decidir si el abono obligatorio de una indemnización a los interinos “constituye una medida apropiada para prevenir y, en su caso, sancionar los abusos derivados de la utilización” de estos contratos. Sin embargo, el TJUE entra a valorar esta cuestión y considera que es legal que el interino no tenga despido.

Ayer también se publicó otra sentencia del TJUE que avala el despido de unos profesores interinos de Castilla-La Mancha antes del verano, que no ve discriminatorio.

FACTURA DEL GAS PARA CONSUMO INDUSTRIAL

Precio de la compra de 200 MWh/año en los principales países de la UE, sin incluir impuestos. En millones de euros.



Fuente: Eurostat

Expansión

La industria denuncia que el precio del gas es el mayor de la UE

P. Cerezal. Madrid

La industria denuncia la elevada factura del gas, que ya es la más elevada de la Unión Europea. El presidente de GasIndustrial (una organización empresarial de industrias consumidoras de gas), Javier Esteban, señaló ayer que el sector manufacturero tiene “una gran desventaja frente a sus homólogos europeos” por tener mayores precios de gas.

En concreto, y según los datos de Eurostat, la factura anual del gas para un consumidor industrial asciende a 4,94 millones de euros por cada 200 GWh/año. Esta cifra queda un 16% por encima de la media europea y supera ampliamente el coste en todos los grandes países de la UE, desde Portugal (4,2 millones) a Reino Unido (3,5 millones). Y a esta cifra habría que sumar los impuestos al consumo energético, que también son muy sustanciales en España.

Este sobrecoste afecta especialmente a la industria química, la cerámica y vidrio, la de la alimentación, la siderurgia y la de papel. Sólo estos cinco sectores son responsables de tres cuartas partes del consumo de gas dentro de la industria española. Además, también hay que tener en cuenta que para seis de cada diez empresas manufactureras, el gas supone más del 60% de los costes energéticos totales, según la organización.

Por ello, Esteban hizo hincapié en que la industria española “necesita” que se reduzcan los costes del gas, y detalló cuatro propuestas: rebajar los costes regulados (al transporte, la regasificación, el almacenamiento y la distribución), favorecer un menor precio de mercado, reducir las cargas fiscales al gas industrial y poner atención a la transición energética, para evitar que la

La factura queda un 16% por encima de la media de la UE y a mucha distancia de Reino Unido

El sector reclama rebajar los costes regulados y favorecer un menor precio de mercado

descarbonización perjudique en exceso a la industria.

Entre las principales reclamaciones para reducir el precio de mercado del gas, la organización pide reducir las barreras a su entrada, apoyar la creación de interconexiones con Europa, simplificar la entrada de las empresas a este mercado, reducir los trámites para acceder a gasoductos y almacenes, y desarrollar mercados de futuros a medio y largo plazo que permitan dar estabilidad a los consumidores industriales, ya que actualmente sólo el 44% de las empresas se protegen de la volatilidad de precios.

Costes regulados

Por otra parte, la directora general de GasIndustrial, Verónica Rivière, cifró los costes regulados del gas en 3.000 millones de euros anuales los costes regulados del gas y subrayó que la industria es responsable del 60% del consumo de este producto, mientras que el resto se reparte a partes iguales entre las centrales de ciclo combinado para generación eléctrica y la demanda de los particulares. Además, señaló que cualquier incremento en usos alternativos (como combustible de coches, camiones o buques) beneficiará también a la industria, porque compartirían peajes y costes regulados.

Madrid lidera el crecimiento autonómico con un 3,8% en el tercer trimestre

I. Bolea. Madrid

La Comunidad de Madrid sigue siendo la locomotora del crecimiento de España en un momento en el que el país afronta el reto de la desaceleración. El PIB de la región madrileña aumentó un 0,8% en tasa intertrimestral entre julio y septiembre, dos décimas por encima de la marca alcanzada a nivel nacional. La comunidad mantiene así el ritmo de los anteriores trimestres y acumula ya diecinueve trimestres consecutivos con datos en positivo.

En términos interanuales, el crecimiento de la economía madrileña es del 3,8%, el ritmo más elevado entre todas las autonomías. De esta forma, se sitúa 1,3 puntos por encima de la tasa que marca actualmente el conjunto del país, 2,5%, tras la desaceleración sufrida desde inicios de año.

La buena marcha de la economía regional se sustenta, en primer lugar, en la evolución positiva de la inversión, que crece un 3,6% en tasa interanual. El consumo tam-

bién aguanta el tirón con un avance del 2,6%.

El crecimiento madrileño se reparte también de manera bastante homogénea por todos los sectores. Los que registran mayor avance son los servicios, con un 3,9%, encabezados por los servicios a empresas y financieros. El comercio, la hostelería y el transporte crecen a un ritmo del 2,6%; mientras que la industria avanza un 1,3%. Además, según destacaba la consejera de Economía, Engracia Hidalgo, Madrid tam-

bién “lidera” la creación de empresas a nivel nacional, albergando a una de cada cinco nuevas compañías.

La buena marcha de la economía madrileña contrasta con la evolución negativa de Cataluña, que hasta octubre de 2017 era la otra gran locomotora del crecimiento. Desde entonces ha ido perdiendo posiciones en el ranking nacional y, de acuerdo con las estimaciones de la Airef, en el último trimestre ya creció lo mismo que la media del país, un 0,6%.